



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

RESOLUCIÓN No. (7624) 31 DE MAYO DE 2023

Por la cual se modifica la Resolución No. 7531 del 13 de diciembre de 2022

"Por la cual se reglamenta la inscripción de ciudadanos Liberales para postularse a recibir aval del Partido Liberal Colombiano para el proceso electoral de Autoridades Locales que se llevará a cabo el 29 de octubre de 2023, periodo constitucional 2024 - 2027 y se adoptan otras disposiciones"

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatuarías,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 7531 del 13 de diciembre de 2022, el Partido Liberal Colombiano reglamentó el procedimiento de inscripción de militantes Liberales para el otorgamiento de avales con ocasión a las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 29 de octubre de 2023.

Que se fijó como plazo límite para el registro de solicitudes de aval el día 31 de mayo de 2023.

Que por solicitud de la militancia y la dirigencia del Partido Liberal Colombiano, se hace necesario ampliar el termino de registro y establecer un nuevo cronograma de actividades.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ESTABLECER el siguiente cronograma de actividades para el proceso de otorgamiento de avales del Partido Liberal Colombiano:



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ACTIVIDAD
27 Enero 2023	12 Junio 2023	Inscripciones militantes Liberales para obtener aval del Partido Liberal Colombiano para las elecciones de Autoridades Locales periodo constitucional 2024 – 2027, a celebrarse el 29 de octubre de 2023.
13 Junio 2023	13 Junio 2023	Secretaria General remite listado de inscritos a Veeduría Nacional y Defensoría del Afiliado
23 Junio 2023	23 Junio 2023	el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado remite al Secretario General concepto favorable o desfavorable para el otorgamiento de los avales a los militantes Liberales inscritos.
24 Junio 2023	30 Junio 2023	el Secretario General del Partido, bajo el principio de verdad sabida y buena fe guardada, selecciona los candidatos a cargos de elección popular e integra las listas para corporaciones públicas de elección popular en las correspondientes circunscripciones electorales, las cuales estarán integradas al menos por el treinta por ciento (30%) de uno de los dos géneros y por el diez por ciento (10%) de jóvenes, que por disposición Estatutaria, son los ciudadanos Liberales no mayores de treinta (30) años.
1 Junio 2023	14 Junio 2023	Secretaria General del Partido remite los documentos necesarios para la inscripción de las candidaturas a los ciudadanos Liberales delegados.
15 Junio 2023	29 Junio 2023	Inscripción candidaturas por parte de los delegados inscriptores.
31 Junio 2023	04 Agosto 2023	Secretaria General del Partido remite los documentos necesarios para la




		inscripción de las modificaciones de las candidaturas donde haya lugar. Inscripción de las modificaciones de las candidaturas por parte de los delegados inscriptores
--	--	--

ARTÍCULO 2. RATIFÍQUESE las demás decisiones adoptadas en la Resolución No. 7531 del 13 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que se le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido


JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico PLC
Brayan Baddy Martínez Leguizamón – Director Territorial.